

Subvención nominativa directa a la Asociación de Autónomos del Taxi, como entidad colaboradora de los beneficiarios últimos, los titulares de las licencias.

Mecanismo regulador: Acuerdo de Concesión en aplicación de disposición del Pleno.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Seguimiento y evaluación: Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final.

MISION: Fomento del Transporte no urbano y del Turismo.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

1º.- Fomento del transporte entre Melilla y Península. Ayudas a colectivos especiales residentes.

2º.- Colaboración con la Administración del Estado en la mejora del transporte marítimo.

LINEA DE SUBVENCION 1º.-

OBJETIVO ESTRATEGICO: Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo y aéreo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tengan la condición de residentes en Melilla.

AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Hacienda. Patronato de Turismo.

CENTRO GESTOR: Patronato de Turismo.

SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en cualquier caso en Melilla, que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional, siempre que pertenezcan a cualquiera de los colectivos que el Decreto regulador determine. En la actualidad viene referido a: a) Ser mayor de 16 y menor de 30 años. b) Ser mayor de 65 años. c) Ser pensionista por jubilación. d) desempleado e) Ser extranjero miembro de las Fuerzas Armadas Españolas.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, fundamentando su concesión directa a los beneficiarios por razones de carácter social, en atención a su situación económica adversa y su condición de desfavorecidos, motivada por el incremento del desempleo en nuestra Ciudad y su conse-

cuente disminución de ingresos, mayores y jóvenes, colectivos todos ellos más perjudicados por la situación de crisis económica actual y en atención asimismo a su condición de residentes en Melilla, motivada por la utilización del transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta, entre Melilla y el territorio nacional y la necesidad de desplazarse fuera de nuestra ciudad, ayudando a soportar el coste del mismo.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUACION: Anual

COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2014: 75.000,00 euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02/43209/48900

APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.

PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

Subvención directa a ciudadanos que se encuentren en situación de necesidad, según determine la norma Reguladora.

Duración: Según determine la dotación presupuestaria y los Convenios de Colaboración.

Mecanismo regulador: Decreto regulador de la Concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012). Convenios reguladores con las entidades colaboradoras (compañías navieras y aéreas). Ley General de Subvenciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

Elaboración por el Patronato de Turismo de una Memoria final, y análisis de los siguientes indicadores:

-Número de solicitudes presentadas.

-Beneficiarios finales atendidos y comparativos con regímenes anteriores.

-Análisis de colectivos atendidos según Decreto.

-Grado de cumplimiento económico.

LINEA DE SUBVENCION 2º.-